100.20.10

RESOLUCIÓN No. 516

"Por medio de la cual se autoriza la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del correspondiente Registro Presupuestal –RP– para garantizar la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024.

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 722 del 30 de diciembre de 2021 (que modifica el Decreto No. 087 de 2021), Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 el 12 de diciembre de 2024, con la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare"*.

2. Que mediante acta de inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio comienzo a la ejecución del convenio interadministrativo.

3. Que el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 establece que su valor fiscal del convenio "*es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos legales y fiscales tendrá un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($542.228.000), correspondientes al valor de las erogaciones preoperativas en la ejecución del convenio*". Lo anterior en razón a que la remuneración a la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM). depende de las actividades efectivamente desarrolladas durante la vigencia contractual, sin que ello constituya un tope cerrado, en atención a la naturaleza dinámica de la ejecución técnica y operativa.

4. Que mediante el Otrosí Modificatorio No. 1, suscrito el 14 de febrero de 2025, se modificó la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, precisando que los pagos se efectuarán con cargo a los recursos provenientes de los servicios de tránsito, grúas y patios, y que dichos valores deberán ser imputados presupuestalmente a los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad y 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito, conforme a la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

5. Que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera – FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN - DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO, del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, modificada por el Otrosí Modificatorio No. 1, suscrito entre el Municipio de Yopal y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), se indicó como forma de pago: "(...)*Con el fin de cubrir los costos y gastos derivados por la asistencia técnica, tecnología, operativa y logística objeto del presente convenio interadministrativo, el municipio girara el porcentaje acordado para que DICITEC SEM, lo administre y permita la adecuada ejecución de los servicios a prestar*

(...)". Parágrafo 1: El Municipio cancelará el valor de las actas parciales o de liquidación, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la cuenta en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal".

Que, en consecuencia, la forma de pago se realiza mediante actas parciales debidamente soportadas y aprobadas por la supervisión del convenio, las cuales deben radicarse ante la Secretaría de Hacienda junto con la correspondiente cuenta de cobro y demás documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicha radicación, conforme a lo previsto en la cláusula tercera y su parágrafo.

6. Que, posteriormente, mediante Otrosí Aclaratorio No. 1 de fecha 27 de junio de 2025, las partes precisaron lineamientos operativos y de alcance para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, incluyendo procedimientos, soportes y coordinación interinstitucional necesarios para la adecuada prestación del servicio.

7. Que mediante Resolución No. 212 del 27 de mayo de 2025 se autorizó la expedición del CDP No. 25-1781 y del RP No. 25-2740 de fecha 29 de mayo de 2025 por $1.400.000.000, con cargo a la apropiación y fuentes previstas para el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024.

8. Que, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 25-1781 de fecha 29 de mayo de 2025 y al Registro Presupuestal - RP No. 25-2740 de fecha 29 de mayo de 2025, por valor de $1.400.000.000, autorizados mediante Resolución No. 212 del 27 de mayo de 2025, se atendieron las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, correspondientes a las actas y cuentas radicadas de los meses de enero por un valor de ($238.967.336,34), febrero por un valor de ($279.749.221,29), marzo por un valor de ($264.313.983,87), abril por un valor de ($295.201.730,49) y mayo por un valor de ($291.945.431,60) de la vigencia 2025, para un total ejecutado de $1.370.177.703,50, quedando del CDP por $1.400.000.000 un saldo disponible de $29.822.296,41, el cual permanece vigente y es susceptible de aplicación a obligaciones del mismo convenio dentro de la presente vigencia, conforme a la programación presupuestal y la trazabilidad de ejecución.

9. Que, para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 y la atención oportuna de las obligaciones causadas y por causar, se efectuó la incorporación presupuestal por reaforo mediante el Decreto No. 157 del 7 de noviembre de 2025, apropiando $1.608.652.619,45 en la partida del sector Movilidad; que dicha apropiación tiene por finalidad respaldar la operación misional del organismo de tránsito —interoperabilidad RUNT/SIMIT, operación de patios y grúas, y gestión contravencional y coactiva—, en armonía con el régimen del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y con el objeto y naturaleza del convenio; y que, atendido el saldo vigente del CDP inicial indicado en el considerando precedente, resulta necesaria la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su correspondiente Registro Presupuestal con cargo a la apropiación dispuesta en el citado Decreto 157 de 2025, a efectos de preservar la sostenibilidad financiera del convenio y evitar la interrupción del servicio público a cargo del Municipio.

10. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre– y sus normas reglamentarias, los organismos de tránsito municipales tienen a su cargo la organización, control y dirección del tránsito en su respectiva jurisdicción, así como la obligación de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de tránsito, comprendiendo la gestión contravencional, el registro de información ante el RUNT, el control de patios y grúas, y las demás actividades operativas, tecnológicas y administrativas que soportan dicha función. Que, en virtud de ello, el Municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Movilidad, debe disponer los recursos financieros necesarios para asegurar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas, como mecanismo para mantener la continuidad institucional

del servicio y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política.

En razón a lo anterior, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– por valor de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.608.652.619,45), con cargo a la cuenta presupuestal 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad y a la fuente de financiación Derechos de Tránsito 1.2.2.0.00.10, de conformidad con el Decreto No. 157 del 7 de noviembre de 2025 que incorporó los recursos y con las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 y sus otrosí.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el Registro Presupuestal –RP– por el mismo valor indicado en el artículo anterior ($1.608.652.619,45), con afectación a la apropiación y fuente señaladas, para atender las obligaciones causadas y por causar derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, conforme a la supervisión y a la documentación soporte que obre en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Hacienda deberán adelantar los trámites presupuestales, financieros y contables para el pago de las cuentas debidamente radicadas por el Conveniente, una vez verificada la conformidad de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos, de acuerdo con los procedimientos internos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 14 NOV 2025

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JOSE ALFREDO ROJAS PÉREZ
Cargo: Asesor Jurídico Despacho

Revisó: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Revisó: Secretario de Movilidad

Revisó: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA
Cargo: Profesional contratado - OAJ

Revisó: DANNIS VIVIANA PAEZ MARTINEZ
Cargo: Profesional contratada – SM

Revisó: GUSTAVO ALFREDO GOMEZ GUERRA
Cargo: Profesional contratada – SM

Elaboró: SANDY MIREYA DUQUE RIVEROS
Cargo: Profesional Contratada – SM

RESOLUCIÓN No. 516

"Por medio de la cual se autoriza la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del correspondiente Registro Presupuestal –RP– para garantizar la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024.

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 722 del 30 de diciembre de 2021 (que modifica el Decreto No. 087 de 2021), Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 el 12 de diciembre de 2024, con la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare".*

2. Que mediante acta de inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio comienzo a la ejecución del convenio interadministrativo.

3. Que el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 establece que su valor fiscal del convenio "*es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos legales y fiscales tendrá un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($542.228.000), correspondientes al valor de las erogaciones preoperativas en la ejecución del convenio*". Lo anterior en razón a que la remuneración a la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM). depende de las actividades efectivamente desarrolladas durante la vigencia contractual, sin que ello constituya un tope cerrado, en atención a la naturaleza dinámica de la ejecución técnica y operativa.

4. Que mediante el Otrosí Modificatorio No. 1, suscrito el 14 de febrero de 2025, se modificó la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, precisando que los pagos se efectuarán con cargo a los recursos provenientes de los servicios de tránsito, grúas y patios, y que dichos valores deberán ser imputados presupuestalmente a los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad y 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito, conforme a la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

5. Que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera – FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN - DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO, del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, modificada por el Otrosí Modificatorio No. 1, suscrito entre el Municipio de Yopal y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), se indicó como forma de pago: "(...)*Con el fin de cubrir los costos y gastos derivados por la asistencia técnica, tecnología, operativa y logística objeto del presente convenio interadministrativo, el municipio girara el porcentaje acordado para que DICITEC SEM, lo administre y permita la adecuada ejecución de los servicios a prestar*